ADMINISTRACIÓN LOCAL

3023/26

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

A N U N C I O
BANDO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Expediente n.º: 898/2026
Bando de Alcaldía-Presidencia
Procedimiento: Juzgado de Paz
Interesado: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con Sede en Granada
Fecha de iniciación: 12/02/2026

Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que quede vacante el cargo de titular de Juez de Paz, tras cumplido el mandato de 4 años en esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación de su convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia además de su publicación en el Tablón Municipal y en el Juzgado de 1ª instancia e instrucción del partido judicial para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Indicando en su solicitud general: datos personales completos, domicilio, profesión u oficio a que se dedique en la actualidad

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*http://huercaldealmeria.sedelectronica.es*].

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Huércal de Almería, a veinte de octubre de dos mil veintiséis.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.

Documento firmado electrónicamente. Verificable en https://ov.dipalme.org/csv?id=ZPrwU1ZL5I4-qWY7hrhRu9uMx7QE_sMY .